

01/11/2009

ECONOMIST & JURIST



Redacción



Derecho de familia: reglas generales y excepciones

1.- Exordio.

La regulación legal en derecho de familia descansa en principios generales, que se constituyen a su vez en parámetros jurídicos inesquivables, en la resolución de los conflictos matrimoniales.

El principio favor filii es el principio general y universal en derecho de familia, que convive con el de favorecer el interés más necesitado de protección.

En este artículo abordamos los criterios que conllevan a la aplicación de excepciones, sobre reglas generales que orientan la regulación normativa en derecho de familia, precisamente para dar satisfacción a estos principios generales.

La superioridad del principio favor filii, como principio informador de la Legislación en Derecho de familia, elevado a principio universal de derecho, consagrado en nuestra legislación en diversos preceptos, siéndolo asimismo en la Legislación Internacional en la medida en que su formulación positiva se recoge en La Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, recogiendo su Art. 3 que “todas las medidas que se adopten por todo tipo de instituciones y organismos públicos y privados concernientes a menores deberán atender al interés superior de éstos”

El principio favor minoris, concreta su contenido en la esfera personal, familiar y social del niño, siendo principio informa ...